

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación in Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 1996 Adela Speratti
Distrito Villa del Rosario - Dpto. de San Pedro

Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

**Setiembre 2025
Asunción - Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 1996 Adela Speratti

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 251/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N°7264/2024 y el Decreto Reglamentario N°3248/2025"; y la Resolución AGPE N°264/2025 "Por la cual se modifica el Anexo de la Resolución AGPE N°251/2025*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los distritos de 25 de Diciembre, Choré, Liberación, Itacurubi del Rosario, Villa del Rosario, General Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*,

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99,*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

“De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”),

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”,

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”,

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”,

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela”.

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”,

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459256
Contratante	Gobierno Departamental de San Pedro
Nombre de la Licitación	Contratación de provisión de alimentación escolar correspondiente al programa Hambre Cero (PH0) en Nuestras Escuelas – Ad Referendum - plurianual
Proveedor adjudicado	Ingenio de Alimentos "Campo Verde"
Contrato N°	07/2025
Lote Adjudicado	6 – San José del Rosario – San Pablo – Unión - Villa del Rosario – Cocinando
Monto del grupo en Gs	34.682.679.800
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo / Merienda /Cena
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1996 Adela Speratti
Distrito	Villa del Rosario
Departamento	San Pedro
Fecha de Verificación	27/08/2025

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos según el apartado *Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas - Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallados a continuación:

a) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y utensilios

En el mencionado apartado, Inciso **a. Equipamientos**, se requiere *"Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios"*. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados"; sin embargo, observamos un solo mobiliario, el cual resulta insuficiente para el almacenamiento de los utensilios y alimentos. Además, hemos visualizado que algunos productos utilizados para la limpieza (desodorante de ambiente) se encuentran junto a los alimentos, exponiéndolos a la contaminación. Ambas situaciones evidenciamos en las siguientes imágenes:



b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos entregados en la Institución Educativa, incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamiento** *"...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos"*.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

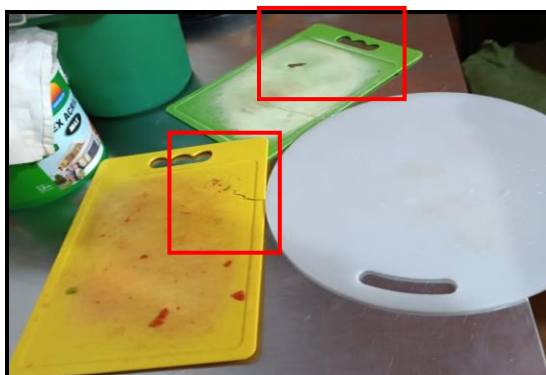
c) Utensilios - Cucharones

Constatamos la existencia de una sola medida de cucharón para servir las raciones correspondientes, incumpliendo con el apartado mencionado, *Inciso b. Utensilios*, que establece lo siguiente: “*Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.*” En la siguiente imagen exponemos lo observado:



d) Utensilios deteriorados – Tabla de picar carne y verduras

Hemos observado que dos de las tres tablas utilizadas por las cocineras se encuentran deterioradas, por lo que se requiere que las mismas sean reemplazadas por tablas nuevas y en buen estado. Al respecto, el apartado *b. Utensilios* establece que el plazo para renovar los utensilios y enseres básicos será como mínimo anualmente o según el deterioro comunicado por los Directores de los establecimientos educativos a la entidad convocante, en el plazo establecido por la Convocante. La situación planteada ilustramos a continuación:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.1.2. Debilidad en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos el incumplimiento a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones – PBC**, apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) El Proveedor no remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE. La última Acta de Recepción entregada al Director corresponde al periodo de **tiempo del 01 al 14 de agosto de 2025**. Al respecto, el apartado citado anteriormente, en el numeral 4. enuncia que “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”. Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.





GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO
Licitación Pública Nacional Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero en nuestras Escuelas
ACTA DE RECEPCIÓN DEL DESAYUNO / MERIENDA ESCOLAR

En la ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro a los 01 días del mes de Agosto, se procede a la recepción del alimento escolar de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Proveedora del servicio:	Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Mendez Gonzalez	
Código de Establecimiento Escolar:	0213011	
Institución Educativa:	Escuela Básica N° 1996 Adela Speratti	
BENEFICIARIOS:	82	

Mes: AGOSTO
Año: 2025

ITEM 1- ALMUERZO - MENU DEL DÍA		
SEMANA		
Viermes 01/08/2025	MENU 5: Leche Entera UAT 200 ml + Cocido 50ml + chipa piru 30 gr	82
Lunes 04/08/2025	MENU 1: Leche Entera UAT 200 ml + Magdalenas 30 gr	82
Martes 05/08/2025	MENU 2: Leche Entera UAT 200 ml + Banana 110 gr	82
Miércoles 06/08/2025	MENU 3: Leche Entera UAT 200 ml + Galletita dulce con harina de avena 30 gr	82
Jueves 07/08/2025	MENU 4: Leche Entera UAT 200 ml + Magdalenas 30 gr	82
Viermes 08/08/2025	MENU 5: Leche Entera UAT 200 ml + Cocido 50ml + chipa piru 30 gr	82
Lunes 11/08/2025	MENU 1: Leche Entera UAT 200 ml + Magdalenas 30 gr	82
Martes 12/08/2025	MENU 2: Leche Entera UAT 200 ml + Banana 110 gr	82
Miércoles 13/08/2025	MENU 3: Leche Entera UAT 200 ml + Galletita dulce con harina de avena 30 gr	82
Jueves 14/08/2025	MENU 4: Leche Entera UAT 200 ml + Magdalenas 30 gr	82
		820

*Periodo de provisión inicio: 01/08/2025 *Periodo de provisión fin: 14/08/2025
*Días de provisión: 10 (DIEZ)

SELLO Y FIRMA POR LA EMPRESA PROVEEDORA

ACLARACION

C.I.N°



SELLO Y FIRMA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Lic. Rodolfo Carrasco Zambrana

Director

C.I.N° 1795- Medicula N° 12795

CARGO Director

SELLO Y FIRMA DE LA NUTRICIONISTA DE LA EMPRESA PROVEEDORA

ACLARACION

C.I.N°

13 AUG 2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo requeridos tal como lo establece el apartado mencionado en el numeral 1. “.... *la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



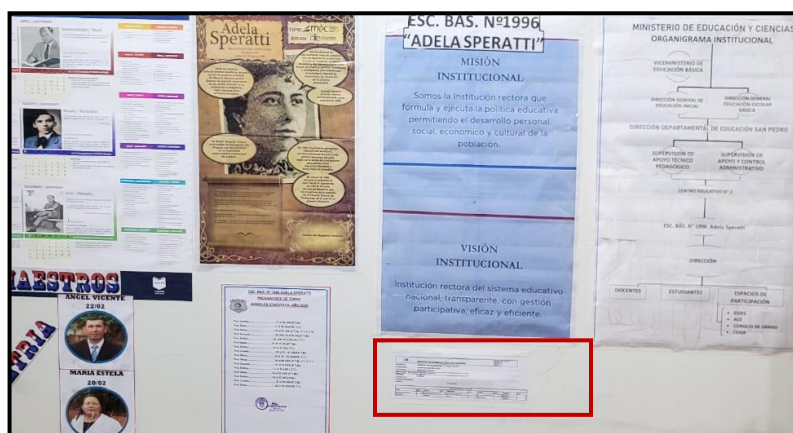
3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

Constamos algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*. A continuación, detallamos las siguientes inobservancias:

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

El Menú Cíclico sólo se encuentra expuesto en el área de la cocina y de la dirección, no así en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* citado en el apartado *Visibilidad del Menú*, establece: “*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora*”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



Menú Cíclico expuesto en la Dirección de la Institución Educativa

3.2.2 Falta de Contenedor tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda.

Visualizamos que las cajas de leche fueron colocadas directamente sobre el piso; no así sobre pallets, tarimas o estantes, tal como lo establece el *Capítulo III Sección IV*, apartado *Condiciones de almacenamiento para el servicio de desayuno y merienda escolar*, el cual menciona en el inciso b): “...los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso.” Evidenciamos, a continuación, la situación observada.



4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet, el cual dificulta la realización de las Recepciones de Alimentaciones Escolares en el RUE por parte del Director.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1996 Adela Speratti**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios
 - a) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y utensilios
 - b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
 - c) Utensilios – Cucharones de una sola medida.
 - d) Utensilios deteriorados– Tabla de picar carne y verduras
 - Debilidades en el procedimiento para la ejecución del Contrato
 - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
 - b) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar
 - El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - Falta de Contenedor tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 25 de setiembre de 2025

Lic. Mirta D. López de Eisenkolbl
Jefa

CP. Daisy C. Sosa de Medina
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".